5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2024-064249
Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024 07:43

Doctor
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 Int. 201
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada: 1-2024-105810
Nos. Expedientes 1796/2024/SITPRES

e2Gw 01d5 YB1z 0ES4 VNmR +SMK 8ZE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 y 2026
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Perez:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. SNR2024EE108295 del 31 de octubre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 12-04-00 : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2025	Propios	$9.005.757.029
2026	Propios	$5.964.069.300

La aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, con fecha máxima de ejecución del 31 julio de 2026, no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda garantizar el proceso de contratación del arrendamiento y administración de bienes inmuebles donde funcionan algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, articulo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 0199 de 2025, normatividad vigente sobre Austeridad del Gasto para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Ana María Bernal C. Grupo de Política y Administración Judicial	Yaneth Navarrete Grupo de Política y Administración Judicial	Isabel Teresa Acevedo Castillo Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

e2Gw 01d5 YB1z 0ES4 VNmR +SMK 8ZE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071